ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

DEMAQ S. A. S. CUIT: ***30-71894815-7***

Forma Jurídica: ***SOC. POR ACCIONES SIMPLIFICADA***

Fecha Contrato Social: ***28-03-2025***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	06-2025
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	05-2025
GANANCIAS SOCIEDADES	06-2025
IVA	06-2025
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	07-2025
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	01-2025

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *465400 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS - HERRAMIENTA DE USO GENERAL* Mes de inicio: *06/2025*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***10***

DOMICILIO FISCAL - ARCA

MAZA 3598
LUZURIAGA
5513-MENDOZA

Vigencia de la presente constancia: ***20-03-2026*** a ***19-04-2026*** Hora **11:58:16** Verificador **104739137029**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT	Apellido y Nombre / Denominación de la Entidad
30-71894815-7	DEMAQ S.A.S.

Domicilio
MAZA NORTE 3598

Localidad - Departamento - Provincia
007 (5513) LUZURIAGA - MAIPU - PROVINCIA DE MENDOZA

Inscripciones	Actividades	Fecha Inicio
00001007272 CONTRIBUYENTE LOCAL	465400 VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS - HERRAMIENTA DE USO GENERAL	01/06/2025

Fecha de Emisión: **06/06/2025**	La presente constancia vence el: **06/12/2025**	Verificador 34134717095

El receptor de la presente constancia deberá validarla en la página de la Dirección General de Rentas

(http://www.atm.mendoza.gov.ar)

DEMAQ SAS

En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 28 de marzo de 2025, comparecen: **DAMIAN EDGARDO ESCOBAR**, nacido el 21/08/1988, , estado civil **SOLTERO**, de nacionalidad argentino, ocupación COMERCIANTE con domicilio físico y electrónico en carril Maza N° 3598, Luzuriaga, Maipú, MENDOZA, y electrónico demaq.ventas@yahoo.com, D.N.I. Nº 33.822.592, CUIT N° 20-33822592-0 resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes cláusulas, estipulaciones y estatuto social:

ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina **"DEMAQ SAS"** y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de pesos SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000), representando por 700 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un

Liliana Estela Martín
NOTARIO
Registro 393 - Mendoza

mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura.

ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el **31 de octubre** de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las

María Elena Estela Martín
NOTARIO
Registro 393 - Mendoza

acciones preferidas.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

En este acto los socios acuerdan:

1: Establecer la sede social y el domicilio legal, fiscal y comercial en carril Maza N° 3598, Luzuriaga, Maipú, de la provincia de Mendoza. -

2: El socio Damián Edgardo Escobar suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Damián Edgardo Escobar suscribe e integra en este acto la cantidad de 700 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil ($1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose mediante constatación notarial.

3: Designar Administrador titular a: Damián Edgardo Escobar, D.N.I. Nº 33.822.592, CUIT N° 20-33822592-0 de nacionalidad argentino, nacido el 21/08/1988, ocupación COMERCIANTE, estado civil SOLTERO, con domicilio en carril Maza N° 3598, Luzuriaga, Maipú, de la provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica demaq.ventas@yahoo.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF Nº 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Néstor Edgardo Escobar D.N.I. N°14.002.507, CUIT N° 20-14002507-1, de nacionalidad argentino, nacido el 25/04/1961, ocupación EMPLEADO, estado civil CASADO, con domicilio real en carril Maza N° 3598, Luzuriaga, Maipú, de la provincia de Mendoza y domicilio electrónico nestoresco@hotmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

4: DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (BF) (RES. Gral. 1700/2022): a) Damián Edgardo Escobar, DNI N° 33.822.592, declara bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: DEMAQ SAS, titularizando el 100% de las acciones de ésta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

5. DECLARACIÓN JURADA ORIGEN DE LOS FONDOS (OLF) (RES. Gral. 1700/2022): a) Damián Edgardo Escobar, DNI N° 33.822.592, declara bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de actividades lícitas y se originan en ahorros

Adriana Estela Martin
NOTARIO
Registro 393 - Mendoza

personales.

6: Otorgar poder especial a favor de Claudia Eva Iannizzotto, DNI N° 18.083.973 y/o Florencia Mailén Gimenez, DNI N° 34.816.420 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se la autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultada incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

ESCOBAR DAMIAN
33.822.592

NESTOR ESCOBAR
14002507

Corresponde Actuación Notarial
Nº R009508S0

Adriana Estela Martins
NOTARIO
Matrícula 393 - Mendoza

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO NOTARIAL PROVINCIA DE MENDOZA

R 00950850
CE CE NU CI CE OC CI CE

En mi carácter de Notario titular del Registro número ***393*** *de Capital* ***CERTIFICO*** *Que las firmas que obran en instrumento –* ***DEMAQ S.A.S***- - *adjunto a la presente actuación notarial, constante de dos fojas, intervenido con mi firma y sello, han sido puestas en mi presencia y corresponden a señor Damián Edgardo* ***ESCOBAR***, *con Documento nacional de identidad número 33.822.592, argentino, nacido el 21 de agosto de 1988, manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio en calle Maza 3.598, distrito Luzuriaga, departamento de Maipú, Mendoza y señor Néstor Edgardo* ***ESCOBAR***, *con Documento Nacional de Identidad número* ***14.002.507***, *argentino nacido el 25 de abril de 1961, manifestó ser de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Maza número 3.598, distrito Luzuriaga, departamento de Maipú, Mendoza. Los comparecientes, mayores de edad, de mi conocimiento por haberse identificado para este acto de conformidad al inc a) del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe Manifiestan ser capaces de ejercicio , no estar afectados por sentencia alguna que limite o disminuya sus capacidades. El requerimiento respectivo ha quedado formalizado en Acta 147 fs ídem del Libro de Libro de Requerimientos de Firmas número* ***10*** *a mi cargo, doy fe* ***DADA*** *en Ciudad de Mendoza, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de marzo del año* ***Dos mil veinticinco. -***

Adriana Estela Martín
NOTARIO
Folio 393 - Mendoza

COLEGIO NOTARIAL
PROVINCIA DE MENDOZA

R 00950850
CE CE NU CI CE OC CI CE



ARCA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

F.2051 V.100

CUIT
30-71894815-7

Denominación
DEMAQ S. A. S.

Período
202601

Secuencia
Original

Fecha de Presentación
21/02/2026

Nro. de Transacción
1152776902

Código de identificación de presentación (MD5)
36dd0b8e656f5200c862e1c988995922

Determinación del impuesto

Total del débito fiscal del período	$ 15.528.967,35
Total del crédito fiscal del período	$ 12.432.355,68
Saldo técnico a favor del contribuyente del período anterior	$ 929.602,38
Saldo técnico a favor de ARCA	$ 2.167.009,29

Determinación de la posición mensual

Saldo técnico a favor de ARCA	$ 2.167.009,29
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior neto de usos	$ 128.735,42
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta neto de restituciones	$ 21.604,75
Saldo de impuesto a favor de ARCA	$ 2.016.669,12

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos, completos y que he confeccionado la presente utilizando la aplicación aprobada por ARCA, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1397/79, texto sustituido por el artículo 1 de su similar N° 658/02

ARCA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

F.2051 V.100

CUIT
30-71894815-7

Denominación
DEMAQ S. A. S.

Período
202512

Secuencia
Original

Fecha de Presentación
17/01/2026

Nro. de Transacción
1143727746

Código de identificación de presentación (MD5)
4e7bbf801bfd52fb8ce79c03c96144bf

Determinación del impuesto

Total del débito fiscal del período	$ 15.226.933,48
Total del crédito fiscal del período	$ 15.007.756,47
Saldo técnico a favor del contribuyente del período anterior	$ 1.148.779,39
Saldo técnico a favor del contribuyente	$ 929.602,38

Determinación de la posición mensual

Saldo técnico a favor de ARCA	$ 0,00
Saldo técnico a favor del contribuyente	$ 929.602,38
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior neto de usos	$ 6.354,03
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta neto de restituciones	$ 122.381,39
Saldo de libre disponibilidad a favor del contribuyente del período	$ 128.735,42

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos, completos y que he confeccionado la presente utilizando la aplicación aprobada por ARCA, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1397/79, texto sustituido por el artículo 1 de su similar N° 658/02

ARCA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

F.2051 V.100

CUIT
30-71894815-7

Denominación
DEMAQ S. A. S.

Período
202511

Secuencia
Original

Fecha de Presentación
15/12/2025

Nro. de Transacción
1134525047

Código de identificación de presentación (MD5)
545a4a90a7fe03247495769e07c591a8

Determinación del impuesto

Total del débito fiscal del período	$ 11.214.784,27
Total del crédito fiscal del período	$ 10.026.471,27
Saldo técnico a favor del contribuyente del período anterior	$ 2.337.092,39
Saldo técnico a favor del contribuyente	$ 1.148.779,39

Determinación de la posición mensual

Saldo técnico a favor de ARCA	$ 0,00
Saldo técnico a favor del contribuyente	$ 1.148.779,39
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior neto de usos	$ 2.774,40
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta neto de restituciones	$ 3.579,63
Saldo de libre disponibilidad a favor del contribuyente del período	$ 6.354,03

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos, completos y que he confeccionado la presente utilizando la aplicación aprobada por ARCA, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1397/79, texto sustituido por el artículo 1 de su similar N° 658/02

Vista Previa | 10/2025

Original - Presentada

ARCA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

F.2051 V.100

CUIT
30-71894815-7

Denominación
DEMAQ S. A. S.

Período
202510

Secuencia
Original

Fecha de Presentación
24/11/2025

Nro. de Transacción
1131431029

Código de identificación de presentación (MD5)
cbc4b6d211997fc479c3f434f8d6ab21

Determinación del impuesto

Total del débito fiscal del período	**$ 15.511.892,49**
Total del crédito fiscal del período	**$ 17.848.984,88**
Saldo técnico a favor del contribuyente del período anterior	**$ 0,00**
Saldo técnico a favor del contribuyente	**$ 2.337.092,39**

Determinación de la posición mensual

Saldo técnico a favor de ARCA	**$ 0,00**
Saldo técnico a favor del contribuyente	**$ 2.337.092,39**
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior neto de usos	**$ 0,00**
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta neto de restituciones	**$ 2.774,40**
Saldo de libre disponibilidad a favor del contribuyente del período	**$ 2.774,40**

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos, completos y que he confeccionado la presente utilizando la aplicación aprobada por ARCA, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1397/79, texto sustituido por el artículo 1 de su similar N° 658/02

ARCA

IVA SIMPLE

V 2026.2.1-202602251709:232

[CORE VERSIÓN 2025.3-202506191246]

Envianos tu consulta

Sitio web de ARCA

ARCA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

F.2051 V.100

CUIT
30-71894815-7

Denominación
DEMAQ S. A. S.

Período
202509

Secuencia
Original

Fecha de Presentación
22/10/2025

Nro. de Transacción
1125917041

Código de identificación de presentación (MD5)
52637c9105e8bbaae495432044baacf3

Determinación del impuesto

Total del débito fiscal del período	$ 15.337.607,16
Total del crédito fiscal del período	$ 15.070.703,35
Saldo técnico a favor del contribuyente del período anterior	$ 0,00
Saldo técnico a favor de ARCA	$ 266.903,81

Determinación de la posición mensual

Saldo técnico a favor de ARCA	$ 266.903,81
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior neto de usos	$ 0,00
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta neto de restituciones	$ 720,00
Saldo de impuesto a favor de ARCA	$ 266.183,81

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos, completos y que he confeccionado la presente utilizando la aplicación aprobada por ARCA, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1397/79, texto sustituido por el artículo 1 de su similar N° 658/02

ARCA

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

F.2051 V.100

CUIT
30-71894815-7

Denominación
DEMAQ S. A. S.

Período
202508

Secuencia
Original

Fecha de Presentación
17/09/2025

Nro. de Transacción
1119168511

Código de identificación de presentación (MD5)
ccd9710bd9392b815af8836af87ee940

Determinación del impuesto

Total del débito fiscal del período	$ 18.619.462,87
Total del crédito fiscal del período	$ 10.612.999,25
Saldo técnico a favor del contribuyente del período anterior	$ 2.990.076,32
Saldo técnico a favor de ARCA	$ 5.016.387,30

Determinación de la posición mensual

Saldo técnico a favor de ARCA	$ 5.016.387,30
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior neto de usos	$ 2.132,40
Saldo de impuesto a favor de ARCA	$ 5.014.254,90

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos, completos y que he confeccionado la presente utilizando la aplicación aprobada por ARCA, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1397/79, texto sustituido por el artículo 1 de su similar N° 658/02

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ESCOBAR DAMIAN EDGARDO CUIT: ***20-33822592-0***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IVA	08-2019
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	08-2019
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T3 Cat II Ingresos desde $25.001	08-2019

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*475230 (F-883)*	*VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES ELÉCTRICOS*	Mes de inicio: *06/2017*
Secundaria(s):	*331900 (F-883)*	*REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPO N.C.P.*	Mes de inicio: *06/2020*
	702091 (F-883)	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *04/2025*
	702092 (F-883)	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *04/2025*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - ARCA

CARRIL MAZA 3598
LUZURIAGA
5513-MENDOZA

Vigencia de la presente constancia: ***20-03-2026*** a ***19-04-2026*** Hora **11:30:22** Verificador **110358401998**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

ARCA

F.711
V.2700

GANANCIAS PERSONAS HUMANAS
DECLARACIÓN JURADA Original

Período 2024
Establecimiento 0
N°transacción 1106323982

ESCOBAR DAMIAN EDGARDO
[CUIT 20-33822592-0]
MD5 06d8b10a3bf51b80d32390ebe9310423
Fecha Presentación 14/07/2025

Categorías	**Total de Ingresos Gravados**		**Gastos y deducciones**		**Resultado Neto**	
Rentas	Argentina	Extranjera	Argentina	Extranjera	Argentina	Extranjera
1ra	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2da acciones	-	$ 0,00	-	$ 0,00	-	$ 0,00
2da instrumentos y otros	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2da dividendos y utilidades	$ 0,00	-	$ 0,00	-	$ 0,00	-
3ra	$ 10.185.423,83	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.185.423,83	$ 0,00
4ta	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

GANANCIA NETA SUJETA A IMPUESTO por Acciones, cuotas y Participaciones sociales, títulos, bonos y demás valores Fuente extranjera	$ 0,00
IMPUESTO determinado por Acciones, cuotas y Participaciones sociales, títulos, bonos y demás valores Fuente extranjera	$ 0,00
GANANCIA NETA SUJETA A IMPUESTO por Dividendos y otras utilidades asimilables Fuente Argentina	$ 0,00
IMPUESTO determinado por Dividendos y otras utilidades asimilables Fuente Argentina	$ 0,00
GANANCIA NETA SUJETA A IMPUESTO excepto Acciones, cuotas y Participaciones sociales, títulos, bonos y demás valores- Fuente Extranjera y Dividendos y otras utilidades asimilables Fuente Argentina.	$ 0,00
IMPUESTO determinado- excepto Acciones, cuotas y Participaciones sociales, títulos, bonos y demás valores- Fuente Extranjera y Dividendos y otras utilidades asimilables Fuente Argentina	$ 0,00
GANANCIA NETA SUJETA A IMPUESTO Juegos de Azar	$ 0,00
IMPUESTO Determinado Juegos de Azar	$ 0,00

DETERMINACIÓN DEL SALDO

Impuesto Determinado	$ 0,00
Pagos a cuenta que no generan saldo a favor.	$ 0,00
Anticipos cancelados con impuesto créditos y débitos	$ 0,00
Impuesto cancelado con impuesto créditos y débitos	$ 0,00
Anticipos cancelados con bonos o certificados fiscales	$ 0,00
Impuesto cancelado con bonos o certificados fiscales	$ 0,00
Retenciones y Percepciones	$ 683.043,47
Percepciones aduaneras	$ 0,00
Anticipos cancelados en efectivo o compensación	$ 0,00
Anticipos cancelados con planes de mis facilidades	$ 0,00
Anticipos cancelados por cesión de derechos - RG 5110	$ 0,00
Régimen de promoción	$ 0,00
Otros saldos a favor	$ 0,00
Saldo a favor del contribuyente del período fiscal anterior	$ 0,00
Saldo a favor proveniente de la sucesión indivisa	$ 0,00

SALDO A FAVOR

Contribuyente	$ 683.043,47
Contribuyente por anticipos cancelados con cómputo de bonos o certificados fiscales	$ 0,00
Contribuyente por anticipos cancelados con cómputo del impuesto sobre los Créditos y Débitos	$ 0,00
ARCA	$ 0,00

BIENES Y DEUDAS

	Inicio	**Cierre**
Bienes	$ 27.777.410,00	$ 134.384.981,00
Deudas	$ 0,00	$ 0,00
Patrimonio Neto Total	$ 27.777.410,00	$ 134.384.981,00

JUSTIFICACIÓN PATRIMONIAL

Monto Consumido	$ 13.577.852,83

Declaro bajo juramento que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad